

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

2378 *Circular 1/2011, de 26 de enero, del Banco de España, sobre creación, modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España.*

Las descripciones de los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Banco de España están recogidas en las circulares 2/2005, de 25 de febrero; 4/2005, de 23 de diciembre; 3/2007, de 27 de julio, y 4/2008, de 31 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el título V del Reglamento de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, sobre creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas.

La aprobación de nuevas normas relativas a algunos ficheros y los cambios habidos en la estructura organizativa del Banco de España, en los procesos de gestión interna y en los sistemas de información correspondientes hacen necesarias la creación de diez ficheros, la modificación de trece y la supresión de cuatro.

Las modificaciones y supresiones de ficheros con datos de carácter personal recogidas en la presente Circular afectan a ficheros creados o modificados por las circulares 2/2005, de 25 de febrero; 3/2007, de 27 de julio, y 4/2008, de 31 de octubre.

Las descripciones de todos los ficheros que se crean o modifican, figuran en el anejo de esta Circular. Para aquellos ficheros que se modifican, dicha descripción sustituye a la descripción correspondiente incluida en la circular de creación o última modificación del fichero, según lo que sea aplicable para cada fichero.

Con independencia de los potenciales cesionarios que figuran en los apartados «Cesiones de datos de carácter personal» y «Transferencias de datos de carácter personal a países terceros», de las descripciones de los distintos ficheros, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, en la redacción dada al mismo por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, los datos, documentos e informaciones que obren en poder del Banco de España en virtud de cuantas funciones le encomiendan las leyes tienen carácter reservado, pudiendo, no obstante, ser cedidos a las autoridades, organismos o colectivos enumerados en el apartado 4 del citado precepto.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del mencionado artículo, el Banco de España podrá comunicar informaciones relativas a la dirección, gestión y propiedad de las entidades de crédito, así como las que puedan facilitar el control de la solvencia de las mismas y cualquier otra que pueda facilitar su supervisión o sirva para evitar, perseguir o sancionar conductas irregulares, a aquellas autoridades que tengan encomendadas funciones semejantes en Estados extranjeros.

Las «Cesiones de datos de carácter personal» y «Transferencias de datos de carácter personal a países terceros» de los ficheros «Formación» y «Movilidad y Desarrollo» creados por esta Circular se llevarán a cabo con el consentimiento previo e inequívoco de los afectados, de acuerdo con el supuesto contemplado en el apartado e) del artículo 34 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, como se han realizado en el caso del fichero «Selección y formación del personal» suprimido por la presente Circular.

En consecuencia, en uso de las facultades que tiene concedidas, el Consejo de Gobierno del Banco de España, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, ha aprobado la presente Circular, que contiene las siguientes normas:

Norma primera.—Se crean los ficheros «Proveedores y profesionales del efectivo», «Estructura de las cuotas participativas de las cajas de ahorros» y «Registro de servicios de atención al cliente y defensores del cliente», cuyas descripciones, que figuran en el anejo de esta Circular, se incorporan al anejo I, «Ficheros gestionados por el Banco de España en virtud

de las funciones públicas encomendadas al mismo por la Ley 13/1994, de 1 de junio, y demás legislación aplicable», de la Circular 2/2005, de 25 de febrero, «Ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España».

Norma segunda.—Se modifica el fichero «Determinadas operaciones de efectivo» en los apartados «Finalidad del fichero y usos previstos del mismo», «Origen de los datos», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento» y «Cesiones de datos».

Norma tercera.—Se modifica el fichero «Estructura de capital de entidades supervisadas por el Banco de España» en los apartados «Normativa de referencia», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento» y «Cesiones de datos».

Norma cuarta.—Se modifica el fichero «Registro de agentes de entidades supervisadas por el Banco de España» cambiando su denominación, que pasa a ser «Registro de agentes de entidades de crédito y de pago», y en los apartados «Normativa de referencia», «Origen de los datos», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento», «Cesiones de datos» y «Transferencias internacionales de datos».

Norma quinta.—Se modifica el fichero «Registro de profesionales vinculados a sociedades de tasación supervisadas por el Banco de España» en los apartados «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento», «Cesiones de datos» y «Transferencias internacionales de datos».

Norma sexta.—Se modifica el fichero «Registro de titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera» en los apartados «Normativa de referencia», «Origen de los datos», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento», «Cesiones de datos» y «Transferencias internacionales de datos».

Norma séptima.—Se modifica el fichero «Registros oficiales de altos cargos de entidades inscritas en el Banco de España» en los apartados «Normativa de referencia», «Finalidad y usos previstos», «Origen de los datos», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento», «Cesiones de datos» y «Transferencias internacionales de datos».

Norma octava.—Se modifica el fichero «Servicio de Reclamaciones» en los apartados «Origen de los datos», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento», «Nivel de seguridad», «Cesiones de datos» y «Transferencias internacionales de datos».

Norma novena.—Se crean los ficheros «Gestión de la contratación», «Selección», «Formación», «Movilidad y Desarrollo», «Asuntos sindicales y beneficios sociales», «Historial social» y «Gestión de la plantilla de Supervisión» cuyas descripciones, que figuran en el anejo de esta Circular, se incorporan al anejo II, «Ficheros de carácter interno u operativo», de la Circular 2/2005, de 25 de febrero, «Ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España».

Norma décima.—Se suprimen los ficheros «Proveedores y clientes de bienes y servicios no financieros» y «Expedientes del Servicio Centralizado de Contratación». Los datos de ambos ficheros han sido incorporados al fichero «Gestión de la contratación», creado por la presente Circular.

Norma undécima.—Se suprime el fichero «Selección y formación de personal». Los datos de dicho fichero han sido incorporados a los ficheros «Selección», «Formación» y «Movilidad y Desarrollo», creados por la presente Circular.

Norma duodécima.—Se modifica el fichero «Gestión de personal» segregando del mismo los datos relativos al fichero «Asuntos sindicales y beneficios sociales» creado en la presente Circular, cambiando su denominación, que pasa a ser «Administración de personal», y en los apartados «Finalidad y usos previstos», «Origen de los datos», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos», «Sistema de tratamiento» y «Cesiones de datos de carácter personal».

Norma decimotercera.—Se modifica el fichero «Control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España» cambiando su denominación, que pasa a ser «Vigilancia, control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España», y en los apartados «Normativa de referencia», «Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición», «Finalidad y usos previstos», «Colectivos o categorías de interesados», «Estructura básica del fichero y tipos de datos» y «Cesiones de datos».

Norma decimocuarta.—Se suprime el fichero «Emisión de tarjetas de identificación». Los datos de dicho fichero han sido incorporados al fichero «Vigilancia, control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España», modificado por la presente Circular.

Norma decimoquinta.—Se modifica el fichero «Declaraciones del código de conducta del Banco de España» en los apartados «Origen de los datos», «Estructura básica del fichero y tipos de datos» y «Sistema de tratamiento».

Norma decimosexta.—Se modifica el fichero «Certificados electrónicos» en los apartados «Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición» y «Estructura básica del fichero y tipos de datos incluidos en él».

Norma decimoséptima.—Se modifica el fichero «Registro de entrada y salida de documentos» en los apartados «Normativa de referencia», «Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición», «Finalidad del fichero y usos previstos del mismo» y «Colectivos o categorías de interesados».

Norma decimooctava.—Se modifica el fichero «Consultas del archivo» en los apartados «Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición», «Finalidad y usos previstos» y «Estructura básica del fichero y tipos de datos incluidos en él».

Norma final.—La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2011.—El Gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEJO

Fichero: Proveedores y profesionales del efectivo

Responsable del fichero.—Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Departamento de Emisión y Caja. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—Gestión de las solicitudes para la realización de pruebas de maquinaria de tratamiento de efectivo y para la apertura de centros de selección de billetes y gestión de las prestaciones de servicios relacionados con el efectivo.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero: Otras finalidades.

Origen de los datos.—El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

Proveedores.

Representantes legales.

Solicitantes.

Beneficiarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/huella.

Otros datos tipificados: Académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento.–Mixto.

Medidas de seguridad.–Básico.

Cesiones de datos de carácter personal.–No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Estructura de las cuotas participativas de las Cajas de Ahorros

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Artículo 11 del Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero.

Circular del Banco de España 1/2009, de 18 de diciembre.

Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Disponer de la información actualizada de la estructura de las cuotas participativas de las Cajas de Ahorros.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero: Otras finalidades.

Origen de los datos.–Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados.–Propietarios o arrendatarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Otros datos de carácter identificativo: Pasaporte, tarjeta de residencia.

Otros datos tipificados: Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento.–Automatizado.

Medidas de seguridad.–Básico.

Cesiones de datos de carácter personal.–No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Registro de Servicios de Atención al Cliente y Defensores del Cliente

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Instituciones Financieras. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión del Registro de Servicios de Atención al Cliente y Defensores del Cliente que trata los datos de contacto que las entidades supervisadas por el Banco de España tienen que poner a disposición de sus clientes para la presentación de reclamaciones y quejas.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero: Procedimiento administrativo.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.
Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados:

Representantes legales.
Solicitantes.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.
Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.
Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Otros datos de carácter identificativo: Fax, dirección de correo electrónico.

Otros datos tipificados: Detalles del empleo.

Sistema de tratamiento.–Mixto.
Medidas de seguridad.–Básico.
Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.
Órganos judiciales.
Órganos de la Unión Europea.
Otros órganos de la Administración del Estado.
Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
Diputaciones provinciales.
Otros órganos de la Administración Local.
Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros:

Otros órganos públicos de otros Estados.
Organismos internacionales.
Órganos judiciales.
Otras categorías: órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero: Determinadas operaciones de efectivo

Responsable del fichero.–Banco de España.
Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Emisión y Caja. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión administrativa y contable de movimientos de efectivo, de depósitos de tipología diversa y de circunstancias varias relativas a billetes y monedas (peritajes, diferencias, remesas y canjes), comunicación de operaciones en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión contable fiscal y administrativa.
Otras finalidades.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.
Entidad privada.
Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.
Ciudadanos y residentes.
Representantes legales.
Solicitantes.
Otros colectivos: peritos para cuya labor se efectúan los depósitos.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él.—Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Número de registro de personal.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Firma.

Otros tipos de datos de carácter identificativo: Tarjeta de residente, pasaporte, dirección de correo electrónico.

Otros tipos de datos tipificados:

Características personales.
Académicos y profesionales.
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios.
Otros tipos de datos: Datos de la operación.

Sistema de tratamiento.—Mixto.

Medidas de seguridad.—Medio.

Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Otros: Servicio ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.—No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Estructura de capital de entidades supervisadas por el Banco de España

Responsable del fichero.—Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Artículo 61 de la Ley 26/1988, de 29 de julio.

Artículo 19 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

Artículo 16 del Real Decreto 322/2008, de 29 de febrero.

Circular del Banco de España 1/2009, de 18 de diciembre.

Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo.

Circular 3/1998, de 27 de enero.
Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.
Circular 6/2001, de 29 de octubre.
Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—Disponer de la información actualizada de la estructura de capital de entidades supervisadas por el Banco de España.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero: Otras finalidades.

Origen de los datos.—Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados.—Propietarios o arrendatarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Otros datos de carácter identificativo: pasaporte, tarjeta de residencia.

Otros datos tipificados:

Académicos y profesionales.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento.—Mixto.

Medidas de seguridad.—Básico.

Cesiones de datos de carácter personal.—No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.—No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Registro de Agentes de Entidades de Crédito y de Pago

Responsable del fichero.—Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Departamento de Instituciones Financieras. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

Circular del Banco de España 4/2010.

Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Orden del Ministerio de Economía de 16 de noviembre de 2000, de regulación de determinados aspectos del régimen jurídico de los establecimientos de cambio de moneda y sus agentes.

Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre.

Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—Relación de agentes apoderados o designados para actuar habitualmente frente a los clientes, en nombre y por cuenta de las entidades de crédito; de los titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior; y de las entidades de pago, incluidas las comunitarias que prestan servicios en España.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero: Procedimiento administrativo.

Origen de los datos.—Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados:

Solicitantes.

Otros colectivos: Agentes de entidades supervisadas.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Otros datos de carácter identificativo: nacionalidad, fecha de nacimiento en caso de no residentes.

Otros datos tipificados:

Detalles del empleo.

Información comercial.

Sistema de tratamiento.—Mixto.

Medidas de seguridad.—Básico.

Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos judiciales.

Órganos de la Unión Europea.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Otros órganos de la Administración Local.

Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros:

Otros órganos públicos de otros Estados.

Organismos internacionales.

Órganos judiciales.

Otras categorías: Órganos Supervisores de Instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero: Registro de profesionales vinculados a las Sociedades de Tasación supervisadas por el Banco de España

Responsable del fichero.—Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Departamento de Instituciones Financieras. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Ley 2/1981, de 25 de marzo («BOE» de 15 de abril).

Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo («BOE» de 7 de abril).

Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo («BOE» de 13 de junio).

Circular del Banco de España 3/1998, de 27 de enero («BOE» de 13 de febrero).

Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—Gestión de los datos de profesionales facultativos vinculados, según definición dada en el artículo 2.3 del Real Decreto 775/1997, comunicados por entidades especializadas en tasación y por los servicios de tasación de las entidades prestamistas, de acuerdo con la normativa de referencia.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero: Procedimiento administrativo.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados:

Representantes legales.

Solicitantes.

Otros colectivos: los profesionales facultativos que presten sus servicios permanentemente en o para las entidades especializadas en tasación o entidades prestamistas.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Otros datos tipificados:

Académicos y profesionales.

Detalles del empleo.

Otros tipos de datos: funciones de control de tasación en entidades.

Sistema de tratamiento.–Mixto.

Medidas de seguridad.–Básico.

Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos judiciales.

Órganos de la Unión Europea.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Diputaciones provinciales.

Otros órganos de la Administración Local.

Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros:

Otros órganos públicos de otros Estados.

Organismos internacionales.

Órganos judiciales.

Otras categorías: órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero: Registro de titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Instituciones Financieras. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre («BOE» de 15 de diciembre).

Orden del Ministerio de Economía de 16 de noviembre de 2000 («BOE» de 25 de noviembre), de regulación de determinados aspectos del régimen jurídico de los establecimientos de cambio de moneda y sus agentes.

Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre («BOE» de 15 de noviembre).

Circular del Banco de España 3/2009, de 18 de diciembre («BOE» de 31 de diciembre).

Circular Interna del Banco de España 1/1999, de 6 de abril.
Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—Datos de carácter público con finalidad de control y registro de titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión económico-financiera pública.
Procedimiento administrativo.
Gestión sancionadora.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.
Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados:

Representantes legales.
Personas de contacto.
Solicitantes.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.
Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.

Otros datos tipificados:

Circunstancias sociales.
Detalles del empleo.
Información comercial.
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento.—Mixto.
Medidas de seguridad.—Medio.
Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.
Órganos judiciales.
Órganos de la Unión Europea.
Otros órganos de la Administración del Estado.
Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
Diputaciones provinciales.
Otros órganos de la Administración Local.
Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros:

Otros órganos públicos de otros Estados.
Organismos internacionales.

Órganos judiciales.

Otras categorías: Órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero: Registros oficiales de altos cargos de entidades inscritas en el Banco de España

Responsable del fichero.—Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Departamento de Instituciones Financieras. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

La normativa de referencia sobre requisitos de acceso a la condición de alto cargo y sobre incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones aplicables a estos varía según el estatuto de la entidad de que se trate. El régimen disciplinario aplicable a los altos cargos de las entidades de crédito se contiene en la Ley 26/1988, de 29 de julio.

Circular del Banco de España 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas.

Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—Varía según el estatuto jurídico de las entidades, desde conocimiento y constancia de altos cargos de las cajas de ahorros a registro de las personas que ostentan cargos en la administración y dirección del resto de entidades supervisadas con control de requisitos de acceso, incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones en el desempeño de cargos y la anotación de las sanciones impuestas a aquellas por la comisión de infracciones administrativas.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Otras finalidades.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Registros públicos.

Entidad privada.

Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados:

Representantes legales.

Personas de contacto.

Solicitantes.

Otros colectivos: Personas con cargos directivos y de administración en entidades de crédito y otras entidades inscritas en los Registros a cargo del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Firma electrónica.

Otros datos de carácter identificativo: Datos del estado civil y familia, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento.

Otros datos tipificados:

Académicos y profesionales.

Detalles del empleo.

Otros tipos de datos: motivo de cese en el cargo.

Sistema de tratamiento.–Mixto.

Medidas de seguridad.–Medio.

Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos judiciales.

Órganos de la Unión Europea.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Diputaciones provinciales.

Otros órganos de la Administración Local.

Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros:

Otros órganos públicos de otros Estados.

Organismos internacionales.

Órganos judiciales.

Otras categorías: Órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero: Servicio de Reclamaciones

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Servicio de Reclamaciones.
Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Orden del Ministerio de Economía de 12 de diciembre de 1989 («BOE» del 19).

Orden del Ministerio de Economía de 16 de noviembre de 2000 («BOE» del 25).

Circular del Banco de España 8/1990, de 7 de septiembre («BOE» del 20).

Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero («BOE» del 23).

Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros («BOE» del 3 de marzo).

Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras («BOE» del 24).

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión y tramitación de las reclamaciones, quejas y consultas que formulen los usuarios de servicios financieros, así como la obtención de datos estadísticos de las mismas. Remisión de publicaciones del Servicio.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero: Otras finalidades.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados.–Otros colectivos: usuarios de servicios financieros y personas físicas que sean destinatarias de las publicaciones del Servicio.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él.

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/huella.

Imagen/voz.

Firma electrónica.

Otros datos de carácter identificativo: número de pasaporte, nacionalidad, dirección de correo electrónico, fax.

Otros datos tipificados: Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento.—Mixto.

Medidas de seguridad Básico.

Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración del Estado.

Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.

Otras entidades financieras.

Otros: Organismos del Espacio Común Europeo competentes para la resolución extrajudicial de litigios transfronterizos entre consumidores y proveedores de servicios en el ámbito de los servicios financieros, integrados en la red FIN-NET.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.—No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Gestión de la contratación

Responsable del fichero.—Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—La finalidad de este fichero es la gestión de la tramitación de expedientes de contratación y el control del gasto por pagos a proveedores; control de ingresos de clientes de bienes y servicios no financieros; suscripciones a las publicaciones del Banco de España; y control de gastos e inversiones con los tratamientos necesarios para cumplir las obligaciones tributarias del impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuesto general indirecto canario (IGIC), impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI); impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) y declaración anual de operaciones con terceros.

Tipo de finalidad y usos:

Gestión contable fiscal y administrativa.

Publicaciones.

Procedimiento administrativo.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Fuentes accesibles al público.

Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados:

- Proveedores.
- Representantes legales.
- Personas de contacto.
- Solicitantes.
- Otros colectivos (clientes de bienes y servicios no financieros; licitadores).

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

- Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:

- NIF/DNI.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Firma.
- Otros datos de carácter identificativo: dirección de correo electrónico, número de fax.

Otros datos tipificados:

- Información comercial.
- Económicos, financieros y de seguros.
- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.

- Sistema de tratamiento.–Automatizado.
- Medidas de seguridad.–Básico.
- Cesiones de datos de carácter personal:

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Tribunal de Cuentas o equivalentes autonómicos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Selección

Responsable del fichero.–Banco de España.
Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–División de Formación y Selección. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión de la selección de personal, incluyendo el tratamiento de candidatos y empleados, y de las relaciones con los proveedores que suministren los servicios relacionados con la selección.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Recursos humanos.
- Trabajo y gestión de empleo.

Origen de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas.
- Fuentes accesibles al público.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.
Proveedores.
Estudiantes.
Solicitantes.
Demandantes de empleo.
Otros colectivos: personas seleccionadoras y evaluadoras.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.
Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.
Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Número de registro de personal.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Firma.
Imagen/voz.

Otros datos de carácter identificativo: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, correo electrónico, fax.

Otros datos tipificados:

Características personales.
Circunstancias sociales.
Académicos y profesionales.
Detalles del empleo.
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios.
Otros tipos de datos: resultados de pruebas y valoraciones.

Sistema de tratamiento.–Mixto.
Medidas de seguridad.–Medio.
Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.
Sindicatos y juntas de personal.
Interesados legítimos.

Otros: proveedores e instituciones públicas o privadas relacionadas con la finalidad y usos previstos por el fichero.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Formación

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–División de Formación y Selección. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión de la formación de los empleados, becarios y otras personas a quienes el Banco pueda impartir formación, tanto en lo referente a las inscripciones y seguimiento de las acciones formativas como en lo relacionado con los proveedores de formación, así como la comunicación interna a los empleados.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

Recursos humanos.
Educación y cultura.
Publicaciones.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.
Otras personas físicas.
Fuentes accesibles al público.
Entidad privada.
Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.
Proveedores.
Estudiantes.
Cargos públicos.

Otros colectivos: otros colaboradores, becarios, formadores y otras personas a quienes el Banco pueda impartir formación.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.
Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.
Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI

Número de registro de personal.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma.

Imagen/voz.

Otros datos de carácter identificativo: Dirección de correo electrónico, edad, tratamiento.

Otros datos tipificados:

Académicos y profesionales.
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios.
Otros tipos de datos: resultados de pruebas y valoraciones.

Sistema de tratamiento.–Mixto.

Medidas de seguridad.–Medio.

Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos de la Unión Europea.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Otros: proveedores de enseñanza y comunicación interna e instituciones públicas o privadas relacionadas con la finalidad y usos previstos del fichero.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros:

Suiza: Organismos internacionales.

Estados Unidos de América:

Organismos internacionales.

Otros órganos públicos de otros Estados.

Internacional: Universidades y centros educativos.

Fichero: Movilidad y desarrollo

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–División de Organización y Desarrollo. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión de la movilidad y el desarrollo profesional de los empleados del Banco de España; entre otros procesos, la movilidad interna y el traslado de los empleados, los desplazamientos a instituciones internacionales, los procesos de valoración y el desarrollo profesional de los empleados, así como las relaciones con los proveedores.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

Recursos humanos.
Trabajo y gestión de empleo.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.
Otras personas físicas.
Entidad privada.
Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.
Proveedores.
Otros colectivos: personas seleccionadoras y evaluadoras.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.
Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.
Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Número de registro de personal.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Firma.
Imagen/voz.

Otros datos de carácter identificativo: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, correo electrónico, fax.

Otros datos tipificados:

Características personales.
Circunstancias sociales.
Académicos y profesionales.
Detalles del empleo.
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios.
Otros tipos de datos: resultados de pruebas y valoraciones.

Sistema de tratamiento.–Mixto.
Medidas de seguridad.–Medio.

Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos de la Unión Europea.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Sindicatos y juntas de personal.

Interesados legítimos.

Otros: Proveedores e instituciones públicas o privadas relacionadas con la finalidad y usos previstos por el fichero.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.

Suiza: Organismos internacionales.

Estados Unidos de América:

Universidades y centros educativos.

Otros órganos públicos (de carácter económico o de banca central).

Organismos internacionales.

Filipinas: Organismos internacionales.

Internacional.

Otros órganos públicos.

Organismos internacionales.

Entidades financieras.

Fichero: Asuntos sindicales y beneficios sociales

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–División de Relaciones Laborales y Atención al Empleado. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión de permisos, horas y nombramientos sindicales, afiliación sindical, expediente sancionador de afiliados sindicales y de los procesos electorales (sindical y a representante del personal en el Consejo de Gobierno) y gestión de beneficios sociales (préstamos, anticipos y tiempo libre).

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

Recursos humanos.

Gestión sancionadora.

Otras finalidades: gestión de beneficios sociales.

Origen de los datos.–El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.

Beneficiarios.

Otros colectivos: colaboradores del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Número SS/Mutualidad.

Número de registro de personal.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma electrónica.

Otros datos tipificados:

Circunstancias personales.
Circunstancias sociales.
Detalles del empleo.
Económicos, financieros y de seguros.
Transacciones de bienes y servicios
Otros tipos de datos: opción sindical a la que representa, cargo sindical.

Sistema de tratamiento.–Mixto.
Medidas de seguridad.–Alto.
Cesiones de datos de carácter personal:

Registros públicos.
Órganos judiciales.
Otros órganos de la Administración del Estado.
Sindicatos y juntas de personal.
Colegios profesionales.
Hacienda Pública y Administración Tributaria.
Notarios, abogados y procuradores.
Clubes deportivos y federaciones.
Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.
Interesados legítimos.
Entidades aseguradoras.

Otros: Presidentes de mesas electorales y demás componentes de las mesas, mutualidades y montepíos, entidades de tasación, empresas concesionarias de la gestión de residencias y de los autoservicios, empresas de gestión de cheques de comida, agencias de viajes y empresas organizadoras de las actividades de tiempo libre.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Historial social

Responsable del fichero.–Banco de España.
Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Banco de España. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.
Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Seguimiento de la demanda de atención social y evolución de la misma.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

Prevención de riesgos laborales.
Servicios sociales.
Otras finalidades: Orientación psicoterapéutica.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.
Otras personas físicas.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.
Beneficiarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Relativos a la comisión de infracciones:

Datos relativos a infracciones penales.
Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Número de registro de personal.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.

Otros datos tipificados:

Características personales.
Circunstancias sociales.
Detalles del empleo.

Sistema de tratamiento.–Mixto.
Medidas de seguridad.–Alto.
Cesiones de datos de carácter personal:

Órganos judiciales.
Interesados legítimos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Gestión de la plantilla de supervisión

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Planificación de Supervisión.
Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Dar soporte a la dirección de la Dirección General de Supervisión para una eficaz asignación de sus recursos humanos; en especial, en relación con las comisiones de servicio, necesarias para la realización de las actuaciones supervisoras.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

Recursos humanos.
Otras finalidades.

Origen de los datos.–El propio interesado o su representante legal.
Colectivos o categorías de interesados.–Empleados.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.
Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Número de registro de personal.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Imagen.

Otros datos tipificados:

Académicos y profesionales.
Detalles del empleo.

Sistema de tratamiento.–Automatizado.
Medidas de seguridad.–Medio.

Cesiones de datos de carácter personal.–No hay previstas cesiones de datos.
Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Administración de personal

Responsable del fichero.–Banco de España.
Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–División de Administración y Prevención de Riesgos Laborales. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Administración de Personal; incorporación de personal, nóminas de activos y pasivos, Seguridad Social y gestión de seguros.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

Recursos humanos.
Gestión de nómina.
Otras finalidades: Gestión de presencia y liquidación de gastos por comisión de servicio.

Origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.
Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.
Beneficiarios.
Otros colectivos: colaboradores del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos:

Afiliación sindical.
Salud.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.
Número SS/Mutualidad.
Número de registro de personal.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Imagen/voz.
Firma electrónica.
Tarjeta sanitaria.

Otros datos tipificados:

Circunstancias personales.
Circunstancias sociales.
Académicos y profesionales.
Detalles del empleo.
Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento.–Mixto.

Medidas de seguridad.–Alto.

Cesiones de datos de carácter personal:

Organismos de la Seguridad Social.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Sindicatos y juntas de personal.

Clubes deportivos y federaciones.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

Entidades aseguradoras.

Otros: Mutualidad de previsión social, fondos de pensiones, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Vigilancia, control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia:

Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad privada.

Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión de la seguridad en los edificios del Banco de España y protección de altas personalidades mediante la vigilancia con sistemas de videocámaras y el control del acceso y permanencia de personas y vehículos en dichos edificios, verificando la identidad de las personas a través de tarjetas de identificación previamente emitidas o de la entrega de tarjetas provisionales previa identificación, y en cuanto a los vehículos, comprobando sus matrículas y la autorización correspondiente.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

Videovigilancia.

Seguridad y control de acceso a edificios.

Origen de los datos.–El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.

Ciudadanos y residentes.

Proveedores.

Otros colectivos: Colaboradores, personal subcontratado.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Número de registro de personal.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/huella.

Imagen/voz.

Otros datos de carácter identificativo: empresa o institución a la que pertenece el interesado, centro de trabajo, matrícula del vehículo de acceso.

Otros datos tipificados.—Otros tipos de datos: datos del acceso.

Sistema de tratamiento.—Automatizado.

Medidas de seguridad.—Básico.

Cesiones de datos de carácter personal:

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.—No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Declaraciones del código de conducta del Banco de España

Responsable del fichero.—Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Departamento de Auditoría Interna. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.—Archivo de las declaraciones formuladas por los empleados del Banco de España que se considera, según el código de conducta del propio Banco, que pueden tener acceso a información privilegiada, para que, cuando hubiera razones fundadas que lo justifiquen, puedan ser utilizadas para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero.—Gestión sancionadora.

Origen de los datos.—El propio interesado.

Colectivos o categorías de interesados.—Empleados.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Número de registro de personal.

Nombre y apellidos.

Otros datos tipificados:

Detalles del empleo.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

Otros tipos de datos: Observaciones que sobre las tenencias u operaciones considere preciso señalar el declarante.

Sistema de tratamiento.—Mixto.

Medidas de seguridad.—Medio.

Cesiones de datos de carácter personal.—No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.—No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Certificados electrónicos

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Sistemas de Información. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Registro y gestión de los certificados electrónicos emitidos por la infraestructura de clave pública del Banco de España y prestación por esta de los servicios de certificación electrónica.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

Recursos humanos.

Prestación de servicios de certificación electrónica.

Origen de los datos.–El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.

Otros colectivos: personal externo al cual, por su relación con el Banco de España, se le asignen certificados electrónicos.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Número de registro de personal.

Nombre y apellidos.

Teléfono.

Firma electrónica.

Otros datos de carácter identificativo: Dirección de correo electrónico, código de usuario.

Otros datos tipificados.–Otros tipos de datos.

Sistema de tratamiento.–Automatizado.

Medidas de seguridad.–Básico.

Cesiones de datos de carácter personal.–No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Registro de entrada y salida de documentos

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Secretaría Técnica. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Normativa de referencia.–Artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (redactado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Descripción de la finalidad y usos previstos de este fichero: Gestión de las entradas y salidas de documentación en el Registro General del Banco de España, mediante la anotación de la entrada de todo escrito o comunicación que sea presentado ante el mismo por terceros o por cualquier unidad administrativa del Banco de España y la anotación de la salida de escritos o comunicaciones oficiales que sean presentados ante el mismo por cualquier unidad administrativa del Banco.

Tipo de finalidad y usos.–Otras finalidades: Gestión de las entradas o salidas de documentación anotadas en el Registro General del Banco de España.

Origen de los datos.–El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados.–Otros colectivos: remitentes y destinatarios de documentos registrados en el Registro General del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos.

Otros datos tipificados: Otros tipos de datos: breve referencia al contenido de los documentos.

Sistema de tratamiento.–Automatizado.

Medidas de seguridad.–Básico.

Cesiones de datos de carácter personal.–No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.

Fichero: Consultas del archivo

Responsable del fichero.–Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.–Departamento de Secretaría Técnica. Calle Alcalá, 48, 28014 Madrid.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo.–Gestión de las consultas del Archivo del Banco de España.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

Fines estadísticos, históricos o científicos.

Procedimiento administrativo.

Origen de los datos.–El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

Empleados.

Ciudadanos y residentes.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Datos especialmente protegidos: No incluye datos de este tipo.

Relativos a la comisión de infracciones: No incluye datos de este tipo.

Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Número de registro de personal.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/huella.

Imagen/voz.

Otros datos de carácter identificativo: Dirección de correo electrónico, número de usuario de biblioteca.

Otros datos tipificados:

Características personales.

Académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento.–Automatizado.

Medidas de seguridad.–Básico.

Cesiones de datos de carácter personal.–No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros.–No hay previstas transferencias de datos.